

MENDOZA, 20 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 19896/18 caratulado: "**BECARES HINRICHSEN, Andrea Marcela s/ Solicitud prórroga de designación en UN cargo de J.T.P. (S) interino "Técnicas de Dibujo", "Técnicas de Dibujo (optativa)" y "Técnicas de Productos (optativa)" // Ord. 4/15 CD - Carreras de Diseño. / D 01/1 al 31/03/19**".

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación de la Prof. BECARES HINRICHSEN responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*), de acuerdo a lo estipulado en resolución N° 43/18-C.D. y Dirección de Personal informa que aún no se cumple el plazo de un año establecido por la citada ordenanza, por lo que es viable la presente prórroga.

Que para acceder al cargo la docente tramita licencia por incompatibilidad.

Los informes de Secretaría Académica y Dirección General Económico-Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de diciembre de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

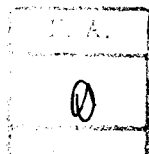
**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación, interina, de la Prof. Andrea Marcela BECARES HINRICHSEN (Legajo N° 28.283 - C.U.I.L. N° 27-25256411-0) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para desempeñar funciones en los espacios curriculares "*Técnicas de Dibujo*"; "*Técnicas de Dibujo (Optativa)*" y "*Dibujo de Productos (Optativa)*" en las Carreras de Diseño, **desde el UNO (1) de enero hasta que se provea por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2019**, fecha en que se cumple el plazo de UN (1) año establecido por ordenanza N° 4/15-C.D.

**ARTÍCULO 2°.-** Las características particulares de los espacios curriculares figuran en el informe de Secretaría Académica de la designación de la docente

**ARTÍCULO 3°.-** El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **373**



  
Ycg. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo